



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

773



BUENOS AIRES, 28 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0016509/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de DIECISÉIS (16) televisores Led Smart, por el valor estimado de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para dotar de nuevos equipos de videoconferencia a las dependencias del Organismo, como así también para controlar los servicios y aplicaciones en las áreas de aplicaciones centrales y comunicaciones dependientes de la mencionada Dirección.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Coordinación General Presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 467 del 25 de agosto de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b), y 25, inciso d), apartado





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

773



1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

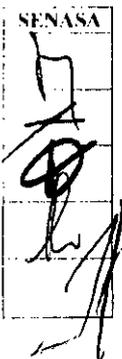
Que con fecha 2 de septiembre de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, y conjuntamente fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y se remitieron TRES (3) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de septiembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas OCHO (8) ofertas correspondientes a las firmas CHIALVO VALERIA VIVIANA, ICAP S.A., MORMIA S.A., G & B S.R.L., EBOX S.A., PMS ARGENTINA S.A., ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. y NEGOCIOS INFORMÁTICOS S.A.

Que la Dirección de Tecnología de la Información, área requirente, emitió su informe técnico considerando que la oferta de la firma EBOX S.A. es admisible, conveniente y cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 108 del 18 de octubre de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma EBOX S.A. por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y declarar inadmisibles las ofertas de las firmas VALERIA VIVIANA CHIALVO y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L., por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 19 de octubre de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al De-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

773



creto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por los Artículos 8°, inciso a) y h) y 9°, inciso a), del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 76/2016, correspondiente a la adquisición de DIECISÉIS (16) televisores Led Smart, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 167.968.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase el Renglón Único a la firma EBOX S.A., CUIT N° 30-71474920-6, con domicilio en Alberti N° 1856, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 167.968.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1)





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 8 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 167.968.-) al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 773


ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

